

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 542/2012. (PP. 1158/2013).*

NIG: 2104142C20120003997.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 542/2012. Negociado: A.

Sobre: Acción resolución contrato y reclamación cantidad.

De: Joaquín Caro Lebrón.

Procuradora: Sra. Miriam Rodríguez Suárez.

Letrada: Sra. Begoña Ruiz Doblado.

Contra: Polysierra de Umbría, S.L.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 542/2012 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Joaquín Caro Lebrón contra Polysierra de Umbría, S.L. sobre acción resolución contrato y reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM.: 85/13

En la ciudad de Huelva a diecinueve de abril de dos mil trece.

Vistos por la Sr.ª Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentin, los autos de Juicio Ordinario núm. 542/12 seguidos a instancia de don Joaquín Caro Lebrón representado por el Procurador de los Tribunales doña Miriam Rodríguez Suárez, y asistido del Letrado doña Begoña Ruiz Doblado, contra Polysierra de Umbría, S.L., declarado en rebeldía, en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

### F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Miriam Rodríguez Suárez, en nombre y representación de don Joaquín Caro Lebrón, contra Polysierra de Umbría, S.L.

1.º Estimo íntegramente la demanda condenando a la entidad demandada a abonar al actor la cantidad de 37.500 euros, más los intereses legales desde la fecha de emplazamiento del demandado y hasta el completo pago de la deuda.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Huelva, debiendo interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugna (artículo 458 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de agilización procesal) y previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 458 de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/09, de 3 de noviembre de modificación de la Ley 6/1985, del Poder Judicial), así como el abono de la correspondiente tasa judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Polysierra de Umbría, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva a veintidós de abril de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»